



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 159 -2020-MPM/A

Moyobamba, 03 MAR. 2020

VISTO:

Resolución de Alcaldía N° 020-2020-MPM/A, de fecha 10 de enero de 2020; Resolución de Alcaldía N° 087-2020-MPM/A, de fecha 06 de febrero de 2020; Resolución de Alcaldía N° 068-2020-MPM/A, de fecha 31 de enero de 2020; Nota Informativa N° 0234-2020-MPM-GDT de fecha 13 de febrero de 2020; Nota Informativa N° 278-2020-MPM/GAF/OL, de fecha 14 de febrero de 2020; Nota Informativa N° 019-2020-MPM/GAF de fecha 14 de febrero de 2020; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194 de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, establece que: "6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 6.3. La Entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal de institucional. Dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso. 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 020-2020-MPM/A, de fecha 10 de enero de 2020, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Moyobamba para el Ejercicio Fiscal 2020.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 087-2020-MPM/A, de fecha 06 de febrero de 2020, se aprobó la Primera Modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Moyobamba para el Ejercicio Fiscal 2020.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 159-2020-MPM/A

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 068-2020-MPM/A, de fecha 31 de enero de 2020, se aprobó la desagregación de recursos aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-EF, en el Pliego 301701 Municipalidad Provincial de Moyobamba, Departamento de San Martín, para el año fiscal 2020, por un monto de S/ 131,100.00 (Ciento treinta y un mil cien con 00/100 soles) con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 070-2020-MPM/A, de fecha 31 de enero de 2020, se aprobó la ejecución de la obra del proyecto denominado: "Mejoramiento de rampas y accesibilidad para personas con discapacidad, en la ciudad de Moyobamba, distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba – departamento de San Martín", con Código Único de Inversión N° 2467573; con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios, la cual será ejecutada bajo la modalidad de Contrata, por el monto de S/ 487,969.65 (Cuatrocientos ochenta y siete mil novecientos sesenta y nueve con 65/100 soles).

Que, mediante Nota Informativa N° 0234-2020-MPM-GDT de fecha 13 de febrero de 2020, la Gerencia de Desarrollo Territorial remite a la Gerencia Municipal, el expediente para el procedimiento de selección de servicio de consultoría de obra para la supervisión de la elaboración del Expediente Técnico del saldo de obra del proyecto denominado: "Ampliación y mejoramiento de los sistemas de alcantarillado y tratamiento de aguas residuales en la localidad de Moyobamba, distrito y provincia de Moyobamba – San Martín" con Código SNIP N° 112136, solicitando se realice el trámite correspondiente de acuerdo al Pedido de Servicio N° 00690.

Que, mediante Nota Informativa N° 278-2020-MPM/GAF/OL, de fecha 14 de febrero de 2020, el Jefe de la Oficina de Logística informa a la Gerencia de Administración y Finanzas que existe la necesidad de modificar el Plan Anual de Contrataciones 2020, con la finalidad de incluir 03 procedimientos de selección, en tal sentido solicita que por intermedio de su Despacho sea remitido a la Gerencia Municipal para que se eleve al Despacho de Alcaldía para la aprobación correspondiente mediante acto resolutivo o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de la aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Moyobamba para el ejercicio fiscal 2020.

Que, mediante Nota Informativa N° 019-2020-MPM/GAF de fecha 14 de febrero de 2020, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita al Gerente Municipal, la Aprobación de la Segunda Modificación al Plan Anual de Contrataciones - (PAC) - 2020, en el cual se ha incluido tres (03) procedimientos de selección;

Que, mediante Proveído de fecha 02 de marzo de 2020, la Gerencia Municipal autoriza a la Oficina de Asesoría Jurídica realizar la proyección de la Resolución de Alcaldía que apruebe la Segunda Modificación al Plan Anual de Contrataciones - (PAC) – 2020.

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 344 -2018-EF.




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"


RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 159-2020-MPM/IA

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Moyobamba para el Ejercicio Fiscal 2020, a fin de incluir tres (03) procedimientos de selección, los mismos que se detallan en el Anexo denominado "Plan Anual de Contrataciones", el cual forma parte de la presente resolución.


ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Oficina de Logística ponga en conocimiento del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, a través del SEACE, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la aprobación de la presente modificación.



ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, el estricto cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, en armonía con las normas legales vigentes sobre la materia, bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal y demás áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
REGION SAN MARTIN
ALCALDIA
SR. GASTELO HUAMAN CHINCHAY
ALCALDE

